



SELLO QUARTO, VENITE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

siendo quien la dependa. Señores D. Gallego
 y Juro, como lo dice el tabernero J.º de
 los queros buelto, hacia q.º la mucha justifica-
 cion del Señor Rey, y el Real de Mayor Juy-
 zamiento, y honrada y Santa Justicia, y abe-
 niendo, han precedido el Oficio del Abos.º de In-
 nodel, se abrenca, y se han y Exponer, y ob-
 lo qual tambien fue Abogado ha movido para
 Cepasado con un fin a inconsequencia, luego
 y anfibrosia, dixi para a lib. traher al mun-
 tamiento de su Casacaer, y su mudo q.º el
 R.º Supremo Consejo se da en el R.º de la mudo
 que le despacho el año de mil secientos
 de renta y rep. de los Rey Ciudados tabern. J.º de
 Wilson, f.º buelto b.º y q.º no les era util una
 sola Canilla, y penderan el perjuicio al publico
 a tener que buelto el año en dimitir y tabern.
 que a este modo, la se buelto, pagar en alqui teny
 de Casa, y que es, mucha la Confusion de Compadras
 en casa y otros sedimentos, Compadras con el An-
 dia de renta, que seza Encomy, la Ordenancia
 y mandando las Capitul, como se parte, y tiene
 cuenta, acuyen, en saber lo que se habian con el
 vida Comexio, y que por ello pueden Compadras y ven-
 der vino, sin justificacion alguna, may q.º p.º la Calidad
 precio, y medida, sin haber advertido, la q.º se pone
 el Cap.º de renta de la misma Ordenancia, a q.º no pua-
 dan vender vino sin la.º de la Ciudad, y ena a dare ducado
 la q.º de renta, tener a los Compadras economicos, y buelto
 de buen Portano, p.º de renta, una, y Compadras

